Juez de comision de su mag.d de scriuanos positos
y propios desta villa y otras del partido de cara
vaca auiendo visto el libro de quentas de los pro
pios y rentas desta villa visto por el que fue
mayordomo dellos Juan marin castaño vn año
que cumplio por san Juan del año de quis y se
tenta e cinco para efeto de le tomar la quenta
del año de su mayordomia le mando parecer
antes i e por no lo cumplir en su ausencia y re
ueldia por el dho libro de quentas se vio y tomo
la del dho Juan marin e vista por el dho Juez
partida por partida cargo y discargo y alcan
ce dellas no enbargante que no vbo libran
cas ni cartas de pago parecio estar buenas
e vien fechas e por tales el dho Juez dixo
que la sa prouaua y aprouo salbo herror re
seruando como reseruo en si de hacer qual
quiera grauio que en ellas y en la administracion
de los dhos propios parezca auer auido e de
proceder contra las personas culpadas e les
hacer el cargo o cargos que viere que conviene
conforme a derecho e por este su auto e senten
cia de aprouacion de quentas ansi lo pronu
cio mando y firmo el bachiller Juan ortiz ortega
ante mi bo ni facio de lezana escriuano

Este Van martinez

76 a 78

La villa de cieza a veinte e quatro dias del mes
de agosto de mill y quinientos y noventa años el ba
chiller Juan ortiz ortega Juez de comision de su mag.d
para la visita de scriuanos quentas de positos y pro
pios deste partido de carauaca auiendo visto el a
libro de quentas de los propios y rentas desta v
e que fue mayordomo dellos este Van martinez dos
años que cumplio por san Juan del año de setenta